



ACTA N° 06-2018.

Fecha: martes 6 de febrero de 2018.

ACTA N°.- 06. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL, efectuada el día martes 06 de febrero de 2018; calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, en la sala de sesiones de la municipalidad, siendo la 09H00, previa Convocatoria N°.-06-2018-SC-GADMC, de fecha 02 de febrero de 2018, dispuesta por el Señor Marco Maquisaca Alcalde del GADM Cumandá, en base al Art. 60 literal c) y al Artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de concejo municipal, Actúa como secretario el Ab. Cristian Ramos Cepeda. El alcalde Marco Maquisaca preside la sesión, y expresa un saludo y dispone que Secretario Abg. Cristian Ramos constate el quórum. El **Secretario:** indica que encuentra conformado con la presencia de los señores concejales: Joseph Brown, Magaly García, Eliana Medina, Arquímedes Silva, Actúa la concejal Luz Vinueza como concejal alterna del concejal Luis Yáñez, es decir con todos los miembros del concejo, por lo que sí existe quórum. Además, se cuenta con la asistencia de los técnicos Abg. Tatiana López Procuradora Síndica. Arq. Washington Jaramillo Dir de Planificación y Proyectos. Abg. Diego Guevara Asesor General, Ing. Lorena Mita, dir obras públicas, Ab. Andrea Cárdenas CADH. Existiendo el quórum, el Alcalde INSTALA la sesión y dispone que Secretaría proceda a dar lectura el orden del día: *PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta N° 4-2018, de fecha 23 de enero de 2018. PUNTO DOS.- Lectura y aprobación del acta N° 5-2018, de fecha 28 de enero de 2018. PUNTO TRES.- Análisis y resolución de la solicitud de licencia presentada por el concejal Luis Yáñez. PUNTO CUATRO.- Análisis y resolución de la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Madre Teresa de Calcuta, de exoneración de la tasa por concepto de permiso de construcción de predio **LOTE 1**, con un área de 3.000.00 m², ubicado en el sector la Victoria. PUNTO CINCO.- Análisis y resolución de revocatoria de la resolución de concejo N° 79-GADMC-SC-2015, de donación realizada al Banco Nacional de fomento ahora BANECUADOR. PUNTO SEIS.- Análisis y Autorización de entrega en comodato a la Empresa EPMAPSAC, el bien camioneta D.MAX 01, placas HPB1026. PUNTO SIETE.- Análisis del oficio presentado por la Comuna Suncamal. PUNTO OCHO.- Análisis y expedición de la RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA LEGALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS, INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD. Adjunto memorándum N° GADMC-PS-DTLG-2018-016. PUNTO NUEVE.- Informe de comisiones. PUNTO DIEZ.- Asuntos varios. El Alcalde:* pongo a consideración el orden del día. El C **Joseph Brown:** mociono que se apruebe. La C. **Magaly García:** apoyo la moción de aprobación. **El Alcalde:** Secretario sírvase tomar votación: **Secretario:** C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. **Secretario:** informo por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.-** Aprobar el orden del día de la presente

sesión de concejo. Como PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta N° 4-2018, de fecha 23 de enero de 2018. La C. **Magaly García:** mociono que se apruebe. El C. **Joseph Brown:** apoyo la moción de aprobación. El **Alcalde Marco Maquisaca:** secretario proceda a tomar votación. **Secretario:** C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza me abstengo de votar, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. **Secretario:** informo con cinco votos a favor y una abstención el concejo por mayoría RESUELVE.- **Art. 1.-** Aprobar el acta N° 4-2018, de fecha 23 de enero de 2018. Como PUNTO DOS.- Lectura y aprobación del acta N° 5-2018, de fecha 28 de enero de 2018. El C. **Joseph Brown:** mociono que se apruebe. El Alcalde Sr. **Marco Maquisaca:** apoyo la moción de aprobación, y dispongo que secretaria proceda a tomar votación. **Secretario:** C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza me abstengo de votar, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. **Secretario:** informo con cinco votos a favor y una abstención, el concejo por mayoría RESUELVE.- **Art. 1.-** Aprobar el acta N° 5-2018, de fecha 28 de Enero de 2018. Como PUNTO TRES.- Análisis y resolución de la solicitud de licencia presentada por el concejal Luis Yáñez. Secretario: la solicitud presentada por el concejal Luis Yáñez ha sido notificada a la concejal alterna. El Alcalde: está a consideración este punto de orden. La Ab. **Tatiana López:** eso es por ley, y hay que aprobar, la ley indica que cuando es cesaría es 5 días más. El **Alcalde:** por lo expuesto está a consideración del concejo. EL C. Joseph Brown: he leído el documento y escuchando el criterio de la abogada Tatiana López mociono que se apruebe. El C. Arquímedes Silva: apoyo la moción de aprobación. El alcalde Marco Maquisaca: secretario proceda a tomar votación. Secretario: C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. Secretario: informo, considerando la solicitud presentada por el concejal Luis Yáñez, el informe estadístico de nacido vivo, N° 18091014904, el Art. 27 de la LOSEP, el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime RESUELVE.- **Art. 1.-** Autorizar el uso de licencia con remuneración al concejal Luis Arturo Yáñez Vallejo, desde el 24 de enero al 8 de febrero de 2018. **Art. 2.-** Disponer que la concejal alterna Sra. Luz Vinueza actué en reemplazo del concejal Luis Yáñez por el tiempo que haga uso de su licencia. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. Como PUNTO CUATRO.- Análisis y resolución de la solicitud presentada por la Asociación de Mujeres Madre Teresa de Calcuta, de exoneración de la tasa por concepto de permiso de construcción de predio **LOTE 1**, con un área de 3.000.00 m², ubicado en el sector la Victoria. **El Alcalde:** está a consideración de ustedes este punto de orden. El C. **Arquímedes Silva:** hay que buscar la manera legal de ayudarlos, las asociaciones tienen sus gastos, están empezando, las asociaciones son complejas, usted sabe a veces ellos ponen de su bolsillo. **El Alcalde:** esto es una asociación y hay un beneficio colectivo, deberíamos tener una ordenanza para poder ayudar. La C. **Magaly García:** abogada con qué fin fue aprobada la asociación, y como concejo decidimos, legalmente si no podemos, la asociación va a recibir recursos, más bien la idea de conceder un plazo para que cancelen, me gustaría abogada que nos ayude, o a su vez



poner una cuota y ayudarles. La ab. **Tatiana López:** la ley no determina exonerar con fines o sin fines, simplemente en concejo tiene competencia y potestad para hacerlo, ahora el antecedente de esta asociación, es una asociación que el municipio mismo ayudó, existe un convenio con el MAG, el comodato del terreno, ustedes tienen la potestad en el COOTAD, lo que debían hacer es que la comisión de lo social pase in informe favorable, inclusive el municipio ha tenido que ayudarles, inclusive el concejo tiene la facultad de promover el desarrollo del cantón, la potestad está dada, con o sin fines de lucro. El C. **Joseph Brown:** esta asociación está invirtiendo en el cantón, va haber fuentes de trabajo, son mujeres que están partiendo de nada, y es obligación de la municipalidad apoyar, la agricultura no tiene apoyo, la idea es que se exonere. Ahora mismo estoy gestionando para que venga el Ministro de Agricultura por que los productores estamos mal. **El alcalde:** con lo expuesto por los concejales y el técnico, yo pienso que es una buena acción por parte de los concejales, apoyo lo dicho por el vicealcalde. El C. **Joseph Brown:** mociono que se apruebe. El Alcalde Sr. **Marco Maquisaca:** apoyo la moción de aprobación y dispongo secretaria proceda a tomar votación. Secretario: C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. Secretario: informo: considerando la solicitud presentada por la Sra. Ana Piedad Rosero López, representante de la asociación, el informe favorable emitido por la comisión de lo social, el Art. 5, 6 de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos Permisos e Inspecciones de Construcciones del Cantón Cumandá, el criterio jurídico, el Art. 54 literal h), 55 literal b) y e) y 57 literal c) del COOTAD, por decisión unánime el concejo RESUELVE. **Art. 1.-** Exonerar el pago de la tasa por permisos de construcción, incluyen: aprobación de planos, línea de fábrica y uso de vía pública, a favor de la Asociación de Mujeres Madre Teresa de Calcuta, dentro del predio Lote 1, con un área de 3.000.00 m², ubicado en el sector la Victoria. **Art. 2.-** Cúmplase y notifíquese. Como PUNTO CINCO.- Análisis y resolución de revocatoria de la resolución de concejo N° 79-GADMC-SC-2015, de donación realizada al Banco Nacional de fomento ahora BANEQUADOR. El **Alcalde:** se acuerda que un tiempo usted vicealcalde gestionó para que se dé la construcción del banco, adjuntando el documento que se va a construir un complejo deportivo, solicito criterio a jurídico para que se revoque eso. El C. **Joseph Brown:** me parece bien que regrese a la municipalidad, pero argumentando y como razones que la municipalidad ha ayudado y apoyado para el banco siga en Cumandá, no que digan luego que somos culpables. El **Alcalde:** En la resolución constará lo que dice el vicealcalde, que el banco ya no necesitaba el bien, e indicar que se va a realizar ese trámite. La C. **Magaly García:** mociono que se apruebe. El C. **Arquímedes Silva:** apoyo la moción de aprobación. El alcalde Marco Maquisaca: secretario proceda a tomar votación. Secretario: C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. **Secretario:** considerando, que, mediante resolución de concejo N° 79-2015, de sesión 10 de junio de 2015, **a)** Que el señor alcalde realice la gestión respectiva para que suscriba la escritura de donación del lote de cuatrocientos tres metros cuadrados



con setenta y siete decímetros cuadrados (403.77m²), de superficie, ubicado en el barrio 5 de Junio, de la ciudad de Cumandá, donado a favor de Banco Nacional de Fomento, para la construcción de su equipamiento estructural propio, por ser esta institución pública del Estado Ecuatoriano, generadora de seguridad productiva y alimentaria en todos los sectores ciudadanos que se benefician de sus programas de fomento productivo e incentivo a la cultura del ahorro en sus usuarios y al que se debe gran parte del desarrollo del cantón Cumandá con sus planes de fomento productivo. **b)** Se establece el plazo de un año a partir de la publicación de la resolución de concejo para que se efectuó la construcción de las instalaciones del Banco Nacional de Fomento sede Cumandá. Caso contrario toda la propuesta de donación quedará sin efecto y toda el área en mención volverá a propiedad del GAD Municipal. Que, mediante oficio N° BANECUADOR-GG-2017-0015-OF, el Ing. Ricardo Zurita Castro Gerente General expresa: “me permito indicar que en alcance al oficio N° BANECUADOR-GG-2016-0663-OF, de fecha 2 de septiembre de 2016, pongo en su conocimiento que el presupuesto de obras del año 2017, fue modificado; por lo que, el proyecto de construcción de la agencia ubicada en Cumandá, se encuentra suspendido y se realizarán todos los trámites pertinentes para el proceso de devolución del terreno que fue donado a Banecuador B.P. Adicionalmente, me permito informar que BANECUADOR B.P, ya tiene definido el local donde se trasladará la oficina que opera en las instalaciones del Municipio a su cargo; es importante mencionar que la adecuación del bien inmueble, debe cumplir normas mínimas de seguridad de acuerdo a la normativa vigente emitida por el ente de control y se tiene previsto culmine en el mes de septiembre de 2017. En base a lo expuesto, se solicita de manera cordial ampliar el plazo de comodato hasta el mes de septiembre de 2017”. Que, mediante oficio N° 036-GADMC-D.P.P-2018, de fecha 23 de enero de 2018, el Arq. Washington Jaramillo Director de Planificación y proyectos expresa: me dirijo a usted y hago extensivo un cordial saludo, por medio del presente y con el carácter de urgente solicito a usted y por su intermedio a concejo el análisis y aprobación de REVERSIÓN de escrituras firmadas por la institución municipal en favor del Banco Nacional de Fomento celebrada en el año 2015, bajo la figura de donación con el antecedente de que en dichas escrituras se insertará una cláusula la misma que indicaría que si el Banco Nacional de Fomento (antes) ahora Banecuador, no ejecutará el proyecto de construcción de sus oficinas de Sucursal, estos terrenos regresarían a las arcas del GAD Municipal. Banecuador en el último trimestre de 2016 y primer trimestre del año 2017 nos hace llegar oficios en donde nos indican que la institución bancaria no cuenta con los recursos para la construcción de dicho proyecto y que en definitivo no los ejecutaba y no haría uso del terreno. Señor alcalde, señores concejales con estos antecedentes solicito una vez más y con el carácter de urgente se faculte al departamento de asesoría jurídica inicie los trámites de revisión o anulación de escrituras por cuanto el departamento de planificación está a días de enviar el proyecto deportivo que se implantará en las áreas verdes del sector 5 de junio. Que mediante memorándum N° GADMC-PS-DLTG-2018-011, la Ab. Tatiana López Expresa: una vez revisado el caso que se menciona en dicho oficio cabe mencionar que lo manifestado por el Arq. Washington Jaramillo es

totalmente procedente en materia legal y procede mediante resolución del pleno del concejo municipal realizar la respectiva revocatoria de la resolución de donación realizada al Banco de Fomento ahora llamado Banecuador, por incumplimiento al objeto y condición de dicha donación así como la autorización a mi persona realizar los trámites legales para dicha revocatoria. Que el GAD Cumandá ha cumplido con entregarle un bien inmueble a Banecuador, con el objetivo que se construya su sede cantonal en Cumandá, y que es necesario la implementación de un escenario deportivo para beneficio de la ciudadanía en general. Considerando el Art. 238 de la Constitución; el Art. 57 literal a) del COOTAD; la resolución de concejo N° 79-GADMC-SC-2015; el certificado de gravamen N° CRPCC-00164-2018; el criterio jurídico mediante memorándum N° GADMC-PS-DLTG-2018-011, emitido por la Ab Tatiana López Procuradora sindica del GAD Cumandá; el informe técnico mediante oficio N° 036-GADMC-D.P.P-2018, de fecha 23 de enero de 2018, emitido por el Arq. Washington Jaramillo director del departamento de planificación y proyectos donde se indica que BANECUADOR no ejecuta el proyecto de construcción de sus oficinas de sucursal en el lote número DOS; el Decreto N° 952, publicado en el Registro Oficial suplemento N° 718, de fecha 23 de marzo de 2016, articulo uno, en el cual transfiere los activos, pasivos y patrimonio del Banco Nacional de Fomento a título gratuito a BANECUADOR BP; el oficio N° BANECUADOR-GG-2017-00115-OF, en el cual el ingeniero Ricardo Zurita Castro Gerente General de BANECUADOR EP, expresa “me permito indicar que en alcance al oficio N° BANECUADOR-GG-2016-0663-OF de fecha 2 de septiembre de 2016, pongo en su conocimiento que el presupuesto de obras del año 2017 fue modificado; por lo que el proyecto de construcción de la agencia ubicada en Cumandá, se encuentra suspendido y se realizarán todos los trámites pertinentes para el proceso de devolución del terreno que fue donado a BanEcuador BP; el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.- Revertir** la donación del predio lote número DOS con un área de 403.77m², otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá a favor de Banco Nacional de Fomento ahora BANECUADOR BP, por no haberse cumplido el plazo de un año para la construcción de las instalaciones del Banco Nacional de Fomento ahora BanEcuador, en el lote numero DOS de cuatrocientos tres punto setenta y siete metros cuadrados (403.77m²), de superficie, ubicado en la Cooperativa 5 de Junio, del cantón Cumandá. **Art. 2.-** Deróguese la resolución de concejo N° 79-GADMC-SC-2015, y cualquier norma de menor o igual jerarquía que se oponga a la a la presente resolución. **Art. 3.-** La presente resolución deberá ser protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cumandá. **Art. 4.-** Notifíquese a BANECUADOR con la presente resolución. **Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. Como PUNTO SEIS.- Análisis y Autorización de entrega en comodato a la Empresa EPMAPSAC, el bien camioneta D.MAX 01, placas HPB1026. **El Alcalde:** está a consideración de ustedes, y solicito se autorice el comodato, ya que está sustentado el pedido. Ya que la furgoneta que ellos tienen no les sirve para sus trabajos. El C. **Arquímedes Silva:** yo veo en el informe que está en mal estado. **El Alcalde:** esa camioneta si sirve se le ha reparado el motor. La Ab. **Tatiana**

López: es comodato y la empresa y estará bajo la responsabilidad los arreglos por parte de la Empresa. La C. **Magaly García:** habría que ver la forma que se utilice el vehículo solo para trabajos. La Ing. Lorena Mita: en la auditoria anterior nos hicieron observaciones. La Ab. Tatiana López: eso no tiene nada que ver se nombra un administrador para el comodato nada más. El Arq. **Jaramillo:** sería bueno que lo que están discutiendo seria en favor del departamento de planificación. El **Alcalde:** si hubo la buena voluntad, pero para eso tendríamos que poner un chofer solo para planificación. El C. Joseph Brown: mociono que se apruebe. El Alcalde Marco Maquisaca: apoyo la moción de aprobación y dispongo que secretaría proceda a tomar votación. Secretario: C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. Secretario: considerando: el informe técnico suscrito ir el Ing. Bladimir Villalba Rea, Gerente de EPMAPSAC; el acta N° 07-2017 de sesión ordinaria de directorio de la EPMAPSAC, el memorándum N° 0139-GADC-OO.PP.-2017, suscrito por el Sr. Wilsón Berrones Supervisor de Maquinaria, el informe técnico sobre el vehículo, el memorándum N° 005-GADMC-PS-2018, suscrito por la Ab. Tatiana López, el concejo por decisión unánime **RESUELVE. Art. 1.-** Autorizar al Alcalde Sr. Marco Maquisaca suscriba el contrato de comodato con la Empresa de Agua Potable EPMAPSAC, con el objeto que el GAD Cumandá entregue el vehículo camioneta D.MAX 01, placas HPB1026, a la empresa pública EPMAPSAC. **Art. 2.-** Disponer al departamento jurídico la elaboración del contrato respectivo. **Art. 3.-** Cúmplase y notifíquese. PUNTO SIETE.- Análisis del oficio presentado por la Comuna Suncamal. El Alcalde: pongo a consideración de ustedes, alguna opinión. El C. Arquímedes Silva: está dirigido a su persona, no al concejo, cuando yo estaba al frente veníamos en comisión a pedir al alcalde y al concejo en pleno como deben ser las cosas pienso yo. El Alcalde: alguna moción más. El C. Joseph Brown: es una tradición que se viene dando de que hay que colaborar, pero hay que ver quien, yo con eso del desfile de las motos quede desfinanciado. El **Alcalde:** por pedido del concejal Arquímedes Silva: voy a pedir que el oficio sea dirigido al concejo, porque han dirigido mal. El C. **Arquímedes Silva:** las personas hablaron con usted, hace que tiempo hablaron. El Alcalde: hablaron hace tres semanas, les dije que soliciten, y lo han hecho. Muchos oficios vienen dirigidos a mí. El C. **Arquímedes Silva:** haga lo que usted desee. **El Alcalde:** los demás concejales están de acuerdo en ese oficio. El C. **Joseph Brown:** habrá que dar algo señor alcalde, de una vez resolver, yo de mi parte pido que me exoneren. La C. **Magaly García:** y no pueden hacer mediante un proyecto, y no pueden poner un premio de 600 dólares, ellos pueden poner un bar y sacar, y puedan gestionar, personalmente no estoy de acuerdo, nosotros tenemos gastos, en cada comisión, no me parece no estoy de acuerdo. La C. **Eliana Medina:** acabo de llegar el oficio está dirigido al alcalde, y lo tienen que resolver el concejo, ya estamos 4 años y debió contemplarse en el proyecto, es una tradición que da realce al turismo, la ley faculta incentivar la cultura, no me parece justo si la ley nos da. El **Alcalde:** no podemos dar dinero en efectivo. La C. **Magaly García:** está mal el oficio porque no podemos dar premios económicos. La Ab. **Tatiana López:** para sacar un dólar del GAD se necesita



proceso. El **alcalde:** yo he puesto a consideración no se ha tomado ninguna determinación. PUNTO OCHO.- Análisis y expedición de la RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA LEGALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS, INVERSIONES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD. Adjunto memorándum N° GADMC-PS-DTLG-2018-016. El Alcalde: pongo a consideración de ustedes. La Ab. **Tatiana López:** señores concejales, como ustedes sabrán se han firmado dos convenios con el señor Wilson Galarza, según el mandato constitucional al art. 104, del donde en su segundo inciso dice que los concejos resolverán los criterios para transferencias, lo que ustedes tienen ahí es una resolución modelos que se utiliza para las transferencias, es un sustento legal, y hay que cumplir, simplemente es para la transferencia, ustedes quieren hacer un cambio o cualquier cosa están en su derecho. El Alcalde: el señor Wilson Galarza ofreció ayudar en varias obras, entre ellos tres convenios, dicho esto en un análisis se vio la necesidad de ver de protegernos más en estos casos precautelando los bienes del municipio que es el dinero, se hará transferencia de 60 30 y 10 % , hemos buscado la formar de hacerlo seguro y bien y poder hacer la transferencia, con esa resolución quedaremos con justificación respectiva. El C. Joseph Brown: he visto el modelo de resolución. La C. Eliana Medina: este señor es representante de la Fundación, o el constructor. El Alcalde: no estamos trabajando con la fundación Galarza si no con el señor Wilsón Galarza Campoverde, y tiene el RUC de constructor, ese fue un requisito. En la disposición general dice podrá disponer el alcalde. El alcalde: estamos esperando esta resolución, para enviar a financiero. La ab. Tatiana López: estamos pidiendo póliza con una aseguradora reconocida en el país es una garantía más. La C. Magaly García: esta resolución está bien. El Alcalde: ahora que tenemos esta resolución recién se va a transferir. El C. Arquímedes Silva: no sé hasta donde es posible si va dirigido solo a Wilson Galarza o para todos. La Ab. Tatiana López: es de manera general para toda transferencia. El C. Joseph Brown: mociono que se apruebe. La C. Eliana Medina: apoyo la moción de aprobación. El alcalde Marco Maquisaca: secretario proceda a tomar votación. Secretario: C. Joseph Brown a favor, C. Magaly García a favor, C. Eliana Medina a favor, C. Arquímedes Silva a favor, C. Luz Vinueza a favor, Alcalde Sr. Marco Maquisaca a favor. Secretario: informo por decisión unánime el concejo considerando el criterio jurídico emitido mediante Memorándum N° GADMC-PS-DLTG-2018-016, el concejo por decisión unánime RESUELVE. Art. 1.- Expedir la siguiente RESOLUCIÓN. **CONSIDERANDO:**

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 306, del 22 de octubre de 2010 establece en el artículo 104 que “Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la



República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 544, publicado en el Registro Oficial N° 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el cual dispuso lo siguiente: “Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias”;

Que, la existencia institucional de los gobiernos autónomos descentralizados, y de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en particular, se encuentra indisolublemente ligada con el bien común local, y por ende con la atención de necesidades públicas de la comunidad que gobierna; siendo en tal sentido elocuente la función definitiva para los gobiernos municipales en el artículo 54 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre de 2010: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”;

Que, en función de lo expuesto, los gobiernos autónomos descentralizados municipales no pueden ni deben abandonar el cumplimiento de su misión permanente de satisfacer las necesidades públicas;

Que, parte de las necesidades públicas y de los servicios públicos pueden ser también atendidos por personas no pertenecientes al sector público, que ejecutan proyectos o programas que benefician directamente a la comunidad; pero sometidas a las reglas preestablecidas por la institucionalidad estatal;

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanza Públicas, y en ejercicio de la competencia definitiva en el artículo 57 letra a) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expide la siguiente;

RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO



REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD.

DISPOSICIÓN PRIMERA.- La transferencia de los recursos a que se refiere la presente resolución se realizará previa la suscripción de un convenio de cooperación entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, y la respectiva persona natural o jurídica del sector privado requirente de los recursos. El desembolso de los recursos públicos se realizará previa la entrega de una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata sin trámite administrativo previo, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el Ecuador. Bastará con la presentación de dicha póliza ante la aseguradora para reclamar cualquier inconveniente respecto al pago de la misma.

Cada convenio debe contener un presupuesto que describa el financiamiento con que se cuenta para la ejecución del proyecto o programa.

DISPOSICIÓN SEGUNDA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá podrá realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. A estos efectos, entiéndase por beneficio directo de la colectividad la atención de necesidades públicas que se satisfacen total o parcialmente a través de la ejecución de los programas o proyectos de inversión indicados; la promoción, fomento o consolidación de los derechos de las personas.

Los referidos programas o proyectos de particulares pueden coincidir con programas o proyectos municipales, pudiendo incluso contribuir a la ejecución de éstos. Pudiendo esa contribución surgir por iniciativa de los particulares como también por iniciativa municipal; lo anterior sin perjuicio de la legislación sobre contratación pública.

DISPOSICIÓN TERCERA.- En función de los diversos ramos de la administración municipal y en atención a la función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, de acuerdo con el artículo 54 literal a) del COOTAD, de “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”, establézcase como criterios rectores y orientaciones generales para la realización de las indicadas transferencias, los siguientes:

a) La Ejecución de los proyectos o programas debe beneficiar a la comunidad; se procurará que beneficie a sectores vulnerables de la población, particularmente a la niñez, la adolescencia, las mujeres y las personas con discapacidad;



b) La ejecución de los proyectos o programas debe servir para fomentar, promocionar o consolidar la cultura, el arte, la recreación, la academia, el deporte, la educación, la salud, la música, la solidaridad, la producción literaria, intelectual o científica, el turismo, los derechos humanos, la promoción de Cumandá en general, y como lugar ecoamigable, núcleo de regeneración urbana, rural, de desarrollo poblacional, de democracia y seguridad jurídica, lugar ideal para el desarrollo de convenciones o encuentros nacionales e internacionales legítimos; debiendo definirse dentro del programa o proyecto cuales son los beneficios de la ejecución del mismo.

c) Los proyectos o programas podrán provenir de instituciones o personas privadas nacionales o extranjeras, pudiendo ser ejecutados por instituciones o personas naturales privadas o jurídicas, nacionales o foráneas con el apoyo de otras instituciones privadas o públicas. Siendo posible, pues, el cofinanciamiento de los programas y proyectos. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, podrá participar directamente en la ejecución de tales programas y proyectos, directamente o con la colaboración de terceros, contratados o no.

DISPOSICIÓN GENERAL.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a las definiciones que realice el alcalde de Cumandá, buscando siempre la atención de las necesidades públicas y el bienestar general.

El Alcalde de Cumandá podrá definir, excepcionalmente y motivadamente, los casos en que no se exija la póliza de seguros a que se refiere la disposición primera.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se podrá realizar cualquier cambio a la presente resolución si se considera necesario para viabilizar de manera más rápida y eficiente el trámite de dichas transferencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de ser publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá.

PUNTO NUEVE.- Informe de comisiones. Secretario: por escrito no se han presentado informes. Como PUNTO DIEZ.- Asuntos varios. La C. **Eliana Medina:** sobre las áreas verdes, a lado del MAG, para que nos ayude limpiando. El Alcalde: toda las limpieza de áreas verdes están programadas, la máquina se dañó y está en Quito arreglándose, pero aún así se está haciendo algo con la gallineta; estoy pensando intervenir Valle Alto, con la limpieza de todos los solares vacíos y áreas verdes, áreas verdes en Valle Alto es la cancha de cemento y el estadio no hay más áreas verdes en Valle Alto , estaba pensando ver una cuadrilla de unos 15 personas y desbrozar todo los solares de Valle Alto, dejar limpio esa urbanización, pero cobrar la tasa por limpieza de solares, y necesito trabajar de una sola, porque si lo hacemos con los de la cuadrilla no avanzamos. La Ab. **Tatiana López:** justificando si se puede hacer. El C. **Joseph Brown:** yo veo que usted si tiene facultad para poder aplicar la ordenanza, y poder limpiar los solares. La C. **Magaly García:** qué barrios

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



Abdón Calderón y Simón Bolívar TELF. 032326075-105

Acta N° 06-2018



nomas se van a adoquinar. El Arq. **Jaramillo**: se va a terminar de hacer aceras y bordillos. El C. Arquímedes Silva: el tema del carnaval como va, los requisitos, los premios. **El alcalde**: se hizo un proyecto por régimen especial, el valor es 5000 más IVA, más o menos, salimos de la 9 de Diciembre y culmina en el barrio Central, he estado conversando con el abogado Coro, y ellos van a hacer el sábado. El C. **Arquímedes Silva**: hace más de dos meses solicité que se de descalificación las calles en el barrio Bellavista. El **Alcalde**: no se ha hecho porque eso se hace cuando se va a adoquinar. El C. **Arquímedes Silva**: el tema de los reflectores. El **Alcalde**: todos los proyectos se tuvo que actualizar precios, para conocimiento de cada recinto se va a tomar el presupuesto para los reflectores, eso les doy a conocer a ustedes. El C. **Joseph Brown**: voy a entregar el convenio que se firme con la Empresa Eléctrica, que se firmen el recinto Los Laureles por 39 mil dólares, Suncamal por 40 mil y Sacramento pro 11 mil dólares. Aquí está señor Alcalde, Suncamal no va a poner un solo dólar. Siendo las 11H11 del martes 06-02-2018, el Alcalde Marco Maquisaca clausura la presente sesión de concejo. Firman a continuación Alcalde y Secretario Abg. Cristian Ramos que certifica el contenido de la presente acta.

Sr. Marco Maquisaca Silva.
ALCALDE DEL GADMC CUMANDÁ

Abg. Cristian F Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO